

CAMARA DE DIPUT DE LA NACIO MESA DE ENTRAL	
16 FEB 2004	
SEC: D.....16.....2	HORA: 14:30

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º: Dispóngase la Intervención federal por ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente ley a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2º: Dispóngase en la Provincia de Santiago del Estero la caducidad de los mandatos de los poderes intervenidos.-

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a nombrar las autoridades y dictar las medidas que sean pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.-

Artículo 4º: DE FORMA.-

JUAN CARLOS BONACORSI